

Radicación relacionada: 2025-ER-0349148



, 1 de septiembre de 2025

ANÓNIMOS(AS)
NO APLICA
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a comunicación masiva radicado No. 2025-ER-0349148

[Comunicaciones anónimos(a) relacionadas con números: 2025-ER-0349143, 2025-ER-0351321, 2025-ER-0351319, 2025-ER-0351318, 2025-ER-0351317, 2025-ER-0351315, 2025-ER-0349140, 2025-ER-0351313, 2025-ER-0349142, 2025-ER-0351311, 2025-ER-0351310, 2025-ER-0351309, 2025-ER-0349141]

Respetada comunidad anónima, reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional ha tenido conocimiento de las comunicaciones en referencia, mediante la cual se allegaron **14 comunicaciones anónimas relacionadas**, en las que se manifiestan presuntas irregularidades de carácter académico y administrativo, entre otras circunstancias que se describen en los demás radicados, todas referidas a la **Universidad Tecnológica de Bolívar**.

Por lo anterior, a continuación, se expone de manera parcial la pretensión más relevante de cada radicado; sin embargo, **ello no exige a la Institución de revisar en su integridad el contenido completo de cada una de las solicitudes**, en las que los estudiantes manifiestan lo siguiente:

"(...) 1) **2025-ER-0349148**: Me permito presentar, de forma anónima, esta queja ante el Ministerio de Educación Nacional con relación a la manera en que la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) ha venido manejando la crisis académica e institucional denunciada por diversos ciudadanos, resumida especialmente en el documento del MEN con el radicado 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025. El pasado 29 de julio de 2025, el rector de la UTB convocó una reunión con un grupo reducido de estudiantes, excluyendo a una gran parte de quienes actualmente cursan el programa de Derecho. Esta reunión, realizada durante pleno periodo de vacaciones académicas, no solo fue

poco representativa (5 estudiantes asistentes), sino que plantea serias dudas respecto a los criterios utilizados para seleccionar a los participantes. (Anexo 1)

2) **2025-ER-0349143:** *Me permito presentar una queja formal y anónima con relación a la manera en que la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) ha respondido a las quejas resumidas por el Ministerio mediante el oficio con el radicado 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025. En primer lugar, manifiesto mi preocupación por la convocatoria a una reunión realizada por el rector el pasado 29 de julio de 2025, a la cual solo se invitó a un grupo reducido de estudiantes, excluyendo a más del 95% del estudiantado del programa de Derecho, pese a que son directamente afectados por las problemáticas denunciadas. Esta reunión, además, se llevó a cabo en pleno periodo de vacaciones académicas, lo cual sugiere una estrategia para limitar la participación estudiantil y reducir el conocimiento público sobre lo discutido en dicho espacio. (Anexo 2)*

3) **2025-ER-0351321:** *Me permito presentar esta queja contra el programa de Derecho de la Universidad Tecnológica de Bolívar, con el fin de denunciar la desaparición práctica de la modalidad Coterminal en la carrera, tras la salida abrupta y sin justificación clara del docente que la había impulsado: el profesor Juan Sebastián Perilla. ¿Qué era la Coterminal? La modalidad Coterminal permitía a los estudiantes de Derecho cursar asignaturas de posgrado como parte de su plan de estudios de pregrado, especialmente como electivas. Esto tenía varias ventajas académicas. (Anexo 3)*

4) **2025-ER-0351319:** *Por medio de la presente, deseo manifestar mi profunda inconformidad y preocupación por el estado de abandono institucional en el que se encuentra el programa de Derecho de la Universidad Tecnológica de Bolívar, y la desconexión absoluta de sus directivos con la realidad estudiantil. He vivido en carne propia una ausencia casi total de acompañamiento, gestión y liderazgo académico por parte de quienes deberían estar al frente del programa: 1. El rector está completamente ausente de la vida estudiantil No participa en espacios con los estudiantes, no dialoga con la comunidad académica, ni se pronuncia públicamente sobre las problemáticas del programa. Solo aparece en actos institucionales, pero su presencia en los temas del día a día es inexistente. (Anexo 4)*

5) **2025-ER-0351318:** *No es fácil escribir esto, pero siento la necesidad de hacerlo. Soy estudiante de la Universidad Tecnológica de Bolívar. Estoy cursando el último semestre y mi trabajo de grado gira en torno a un tema que considero de profundo valor democrático: el Referendo Antiprivilegios de los congresistas. Mi director de monografía era el profesor Juan Sebastián Perilla, un académico brillante, exigente, ético, y sobre todo, comprometido con la formación crítica de los estudiantes. y el promotor a nivel nacional de este referendo. Hace unas semanas, sin previo aviso ni explicación clara, la universidad despidió al profesor Perilla. El impacto entre quienes*

trabajábamos con él fue inmediato: incertidumbre, preocupación y una gran sensación de injusticia. No solo porque dirigía más de 30 monografías de grado, sino porque su papel como educador era insustituible. Nadie, absolutamente nadie dentro de la universidad y en el programa de derecho, tiene su preparación ni su enfoque investigativo sobre el tema que yo estoy desarrollando. (Anexo 5)

6) **2025-ER-0351317:** *Soy estudiante de último semestre en la Universidad Tecnológica de Bolívar y me encuentro desarrollando mi trabajo de grado. Elegí investigar un tema de alto valor democrático y ciudadano: el Referendo Antiprivilegios de Congresistas que busca eliminar beneficios injustificados en el Congreso de la República. Hasta hace unas semanas, contaba con la asesoría del profesor Juan Sebastián Perilla, quien estaba dirigiendo mi monografía. Él es la persona que más conoce este tema a nivel nacional, pues es el promotor de esta iniciativa ciudadana. y quien me ha orientado desde el enfoque académico, legal y político de forma rigurosa, crítica y respetuosa. (Anexo 6)*

7) **2025-ER-0351315:** *Por medio del presente escrito, presento ante ustedes una queja formal con carácter urgente, en la que se denuncia de forma presunta una situación de evidente gravedad institucional, vulneración de derechos laborales y afectación directa al derecho a la educación de los estudiantes en la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB). (Anexo 7)*

8) **2025-ER-0349140:** *Asunto: Queja por exclusión de estudiantes y falta de acciones inmediatas en la Universidad Tecnológica de Bolívar (Radicado MEN 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025) Me permito presentar, de manera anónima, esta queja formal con respecto a la forma en que la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) ha manejado la situación relacionada con las múltiples quejas radicadas en su contra y dadas a conocer con el oficio del MEN con el número 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025. (Anexo 8)*

9) **2025-ER-0351313:** *Por medio del presente escrito, y en ejercicio del derecho constitucional de petición, me permito presentar queja formal anónima contra la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) con sede en Cartagena de Indias, por hechos que constituyen presuntas irregularidades administrativas, vulneración de derechos fundamentales de miembros de la comunidad universitaria, y abandono sistemático de las condiciones de bienestar estudiantil, especialmente en la sede de Manga. (Anexo 9)*

10) **2025-ER-0349142:** *Me permito presentar esta queja de forma anónima, frente a los hechos ocurridos en el marco de las denuncias registradas ante este Ministerio en contra de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR (UTB) y dadas a conocer a la universidad con el documento bajo el radicado 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025. Lamentablemente, la respuesta institucional por parte de la UTB ha sido incompleta, excluyente y poco transparente. El 29 de julio de 2025, el rector de la universidad convocó*

una reunión con un grupo reducido de estudiantes, dejando por fuera a una gran cantidad de estudiantes del programa de Derecho, quienes también hemos sido afectados por las falencias denunciadas. (Anexo 10)

11) **2025-ER-0351311**: *En ejercicio del derecho constitucional de petición y en aras de contribuir al fortalecimiento del control social y la vigilancia sobre el adecuado funcionamiento de las instituciones de educación superior, me permito presentar la siguiente queja anónima contra la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB), por posibles irregularidades en la destinación de recursos institucionales y por las graves deficiencias en bienestar e infraestructura que afectan a la comunidad académica en la sede de Manga, Cartagena. (Anexo 11)*

12) **2025-ER-0351310**: *Por medio del presente escrito, me permito presentar formal queja anónima contra la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) por presuntas prácticas contrarias al ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de expresión, acceso a la información, igualdad y participación de estudiantes, profesores y padres de familia. (Anexo 12)*

13) **2025-ER-0351309**: *Asunto: Queja anónima por deficiencias estructurales en la Universidad Tecnológica de Bolívar – Facultad de Derecho Me permito, de manera anónima, presentar una queja formal ante este Ministerio por las graves falencias que presenta la Universidad Tecnológica de Bolívar, particularmente en su Facultad de Derecho, las cuales afectan de forma directa la calidad de la formación académica de los estudiantes. (Anexo 13)*

14) **2025-ER-0349141**: *Me dirijo a ustedes de manera anónima para manifestar mi profunda inconformidad con la forma en que la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) ha respondido a las denuncias y quejas presentadas por parte de los estudiantes, en especial las remitidas por el MEN a la UTB en el oficio con número 2025-EE-210029 del 22 de julio de 2025. Como estudiante del programa de Derecho, considero que las medidas adoptadas por la universidad hasta la fecha son insuficientes, excluyentes y poco transparentes. El día 29 de julio de 2025, el rector convocó a una reunión a un grupo muy limitado de estudiantes, dejando por fuera a una gran parte del estudiantado de Derecho, pese a que este programa ha sido uno de los más afectados por las deficiencias estructurales y académicas denunciadas. (Anexo 14) (...)” [sic]*

En virtud de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección, conforme a lo dispuesto en la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 2269

de 2023, se ha requerido formalmente a la Institución de Educación Superior para que se pronuncie de manera clara, ordenada y de fondo sobre los hechos narrados en cada comunicación y radicado allegado. En consecuencia, esta Subdirección se encuentra a la espera de la respuesta oficial por parte de la institución, con el fin de analizarla y, de ser el caso, adoptar las medidas administrativas a que haya lugar, en ejercicio de nuestras competencias legales.

Adicionalmente, se recuerda que el derecho de petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por la Ley 1755 de 2015. En ese sentido, se ha solicitado a la institución que su respuesta sea integral, completa y sustancial respecto de cada uno de los radicados relacionados, sin excluir ninguno, a fin de garantizar la tutela efectiva del derecho de petición y la protección de derechos fundamentales conexos, tales como el derecho a la educación, la igualdad, el debido proceso, la participación estudiantil, entre otros principios constitucionales que rigen el servicio público de la educación superior.

Cordialmente,



HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
HERMES DAVID MATEUS GARCIA
Profesional Universitario
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
MYRIAN ALEJANDRA ROSERO
ZAMBRANO
Contratista
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia